



REGLAMENTO PARA LA PRECOLEGIACIÓN

Los Estatutos particulares del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Sur contemplan en su artículo 47 el otorgamiento de los derechos allí contemplados a quienes se encuentren cursando los estudios del Máster habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Minas bajo la consideración de la figura de la precolegiación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento interno del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas (COIMS), fue aprobado por la Junta de Gobierno del día 13 de diciembre de 2024, la regulación por la que debe regirse el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA PRECOLEGIACIÓN

1. Objeto

Es el objeto de esta norma, la definición de la consideración de la precolegiación, el modo de adquirirla, el otorgamiento de derechos y obligaciones que conlleva, así como la determinación de los modos de extinción de esta consideración.

2. Definiciones.

Precolegiado: son los estudiantes matriculados en el Máster Habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Minas, que manifiesten su intención de pertenecer al COIMS, que acrediten los requisitos pertinentes y que sean aceptados por la Junta de Gobierno.

Máster habilitante: referido a este reglamento, se entenderán así a aquellos estudios que conduzcan al ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Minas.

INGRESO AL COIMS COMO PRECOLEGIADO

3. Solicitud.

Para adquirir la consideración de precolegiado del COIMS, el interesado deberá manifestar su interés mediante el envío de la siguiente documentación obligatoria:

- **La solicitud** que se muestra en el **Anexo 1** de este Reglamento y que puede descargarse en el siguiente enlace de nuestra página web: [Formulario de precolegiación](#).
- **Justificante de estar matriculado**, en la fecha de la solicitud, en los estudios universitarios para el acceso al Máster habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Minas.
- Estos documentos deben dirigirse a la Junta de Gobierno de este Colegio, por correo ordinario a la dirección Avenida República Argentina, 26A - 5º E. 41011 - Sevilla o al correo electrónico surminas@surminas.org con copia a administracion@surminas.org



REGLAMENTO PARA LA PRECOLEGIACIÓN

4. Ingreso.

Una vez recibida la documentación contemplada en el artículo anterior, la Junta de Gobierno deberá resolverlo en la próxima convocatoria en que pueda ser incluida en su orden del día.

El resultado de la solicitud será comunicado al interesado por escrito a través del Secretario del COIMS, que, en caso de ser favorable, el solicitante adquirirá los derechos y obligaciones que se le otorgan desde el mismo momento de la notificación.

Si la solicitud fuese desestimada, el escrito deberá motivar la decisión de la Junta de Gobierno y otorgar un plazo de un mes para la interposición de un recurso de reposición contra la resolución.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRECOLEGIADOS

5. Derechos y obligaciones generales.

El precolegiado, una vez que hubiere conseguido esta consideración, tendrá los mismos derechos y obligaciones que cualquier colegiado del COIMS, con la excepción del derecho al voto en las decisiones que el Colegio adopte por esta vía y de aquellos servicios que contengan la obligatoriedad del título de Ingeniero de Minas, como es el seguro de responsabilidad civil y los que así considere la Junta de Gobierno.

Por tanto, el precolegiado, con las excepciones señaladas, deberá regirse por lo establecido en los Estatutos particulares del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Sur.

6. Derechos y obligaciones particulares.

- a) El precolegiado deberá renovar su condición cada año académico hasta que termine sus estudios del Máster habilitante.
- b) La condición de precolegiado no podrá exceder de tres (3) años académicos.
- c) El precolegiado estará exento del pago de las cuotas colegiales

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PRECOLEGIADO

7. Pérdida de la condición de precolegiado.

La consideración de precolegiado supone una consideración de carácter temporal, que se perderá cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por solicitud del interesado.
- b) Por conclusión o abandono de los estudios que le otorgaron esa consideración.
- c) Por incumplimiento de los Estatutos particulares del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Sur, tras decisión motivada de la Junta de Gobierno.
- d) Por cualquier otra que contemple el Código Civil.



REGLAMENTO PARA LA PRECOLEGIACIÓN

ANEXO 1



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DEL SUR

ALTAS EN LA PRECOLEGIACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

Nº Precolegiado:	Fecha de alta:
---------------------	----------------

Datos para rellenar por el Colegio

Lugar de nacimiento:

Fecha:

Domicilio:

Población y provincia:

Código postal:

Teléfono:

Móvil:

Correo-e

Escuela donde cursa la carrera:

Denominación del Máster:

Curso:

Cumplimentar fecha y firma

En _____ a _____ de _____ 20____

Firma del precolegiado

Firma del secretario

Protección de datos: El COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DEL SUR (G-41109331) garantiza la protección y confidencialidad de los datos personales que nos proporcionan de acuerdo con lo dispuesto en el RGPD (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018 y la LSSICE 34/2002. Le informamos que sus datos de carácter personal se tratan con finalidad de gestionar las comunicaciones con los colegiados, relaciones comerciales y administrativas. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad en los términos establecidos en el RGPD contactando con COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DEL SUR en la dirección AVENIDA REPUBLICA ARGENTINA, 26A 5ºE, 41011 SEVILLA o en el correo-e surminas@surminas.org, junto a la copia de su DNI. Si no es atendido en su ejercicio de derechos puede reclamar ante la autoridad de control (AEPD). Igualmente, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos, (DPD), en la siguiente dirección de correo-e: dpd@surminas.org.

El contenido de esta comunicación y documentación anexa es confidencial y va dirigido únicamente al destinatario de este. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su destrucción. Gracias.